



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

Concluyen los modelos á que hace referencia la circular de la Administración de Hacienda pública.

### MODELO NÚMERO 4.

Provincia de Zaragoza.

Pueblo de.

RESUMEN del número, clase, calidades y cultivos de los terrenos, casas y ganados de este pueblo que la Junta pericial y Ayuntamiento del mismo presentan, en vista de las relaciones de los contribuyentes, evaluaciones, cuadernos de riqueza y otros datos que se han consultado para la formación del amillaramiento de su riqueza imponible.

#### Clases y calidades de los terrenos y cultivos.

Clases y calidades de los terrenos y cultivos.	Número de			Bajas	Líquido imponible
	Cantares	Angares	Almudes		
El cahiz de tierra de 24 cuartales á hortaliza y legumbres.	De 1. <sup>a</sup>				
	2. <sup>a</sup>				
	3. <sup>a</sup>				
Id. á árboles frutales sin otra siembra.	De 1. <sup>a</sup>				
	2. <sup>a</sup>				
	3. <sup>a</sup>				
Id. á árboles frutales y hortaliza.	De 1. <sup>a</sup>				
	2. <sup>a</sup>				
	3. <sup>a</sup>				
Id. de trigo, cebada y otras semillas.	De 1. <sup>a</sup>				
	2. <sup>a</sup>				
	3. <sup>a</sup>				
Regadío					
	De 1. <sup>a</sup>				
	2. <sup>a</sup>				
Id. á viñas.	De 1. <sup>a</sup>				
	2. <sup>a</sup>				
	3. <sup>a</sup>				
Id. á olivares.	De 1. <sup>a</sup>				
	2. <sup>a</sup>				
	3. <sup>a</sup>				
Id. á prados abiertos.	De 1. <sup>a</sup>				
	2. <sup>a</sup>				
	3. <sup>a</sup>				
Id. á prados cerrados.	De 1. <sup>a</sup>				
	2. <sup>a</sup>				
	3. <sup>a</sup>				

Usos y objetos á que están destinadas.	Número de fincas.	Producto total.	Bajas por huecos y reparos.	Producto líquido.
Id. á trigo, cebada y otras semillas.		De 1. <sup>a</sup>		
		2. <sup>a</sup>		
		3. <sup>a</sup>		
Id. á viñas.		De 1. <sup>a</sup>		
		2. <sup>a</sup>		
		3. <sup>a</sup>		
Id. á olivares.		De 1. <sup>a</sup>		
		2. <sup>a</sup>		
		3. <sup>a</sup>		
Id. á prados.		De 1. <sup>a</sup>		
		2. <sup>a</sup>		
		3. <sup>a</sup>		
Secano. Id. á dehesas de pastos.		De 1. <sup>a</sup>		
		2. <sup>a</sup>		
		3. <sup>a</sup>		
Id. á alamedas y sotos.		De 1. <sup>a</sup>		
		2. <sup>a</sup>		
		3. <sup>a</sup>		
Id. á monte alto y bajo.		De 1. <sup>a</sup>		
		2. <sup>a</sup>		
		3. <sup>a</sup>		
Id. á baldíos con aprovechamiento de pastos una parte del año.		De 1. <sup>a</sup>		
		2. <sup>a</sup>		
		3. <sup>a</sup>		
Eriales con pastos.				
Eras de pan trillar.				
Canteras y minas.				
Total.				

#### FINCAS

#### URBANAS.

Usos y objetos á que están destinadas.	Número de fincas.	Producto total.	Bajas por huecos y reparos.	Producto líquido.
Casas de habitación dentro del pueblo.				
Idem de labor en el campo.				
Molinos harineros.				
Idem olearios.				
Hornos de pan cocer.				
Destinadas á alguna industria.				
Exentas temporalmente.				
Idem perpetuamente.				
Total.				

# CANADERIA.

Usos y objetos á que están destinadas.	Número de cabezas de cada especie.	Producto líquido anual por cabeza.	Idem total de todas ellas.
<b>A usos industriales.</b>			
Vacuno.			
Caballar y yeguar.			
Mular.			
Asnal.			
<b>A uso propio.</b>			
Caballar y yeguar.			
Mular.			
Asnal.			
<b>A la labor.</b>			
Vacuno.			
Mular.			
Yeguar y caballar.			
Asnal.			
<b>A granjeria.</b>			
Mular.			
Caballar.			
Yeguar.			
Vacuno.			
Asnal.			
Lanar.			
Cabrio.			
De cerda.			
Colmenas.			
Palomares.			
<b>Total.</b>			

Fecha y firma de todos los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial.

### NOTAS.

1.º Sirviendo solo de ejemplo, el modelo precedente, se hará mencion ademas de los terrenos y cultivo que en él figuran, de los de cualquier otra clase y denominacion que existan en el término del pueblo.

2.º Los Ayuntamientos y Juntas periciales, podrán hacer cuantas aclaraciones estimen oportunas, acerca de la declaracion de su respectiva riqueza.

### RESUMEN.

OBJETOS de imposicion.	Número de contribuyentes		Número de fincas sujetas á la contribucion.	Reales vellon.			Participes en este producto líquido sujeto personalmente á la contribucion por las cantidades que se les fijan.	TOTAL igual.
	Proprietarios.	Colonos.		Su producto total evaluado	Bajas por gastos naturales.	Líquido producido imponible.		
Propiedad rural.								
Idem urbana.								
Canaderia.								
<b>Total.</b>								

Fecha y firma de los individuos de la Junta pericial.

Núm. 796.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con fecha 29 de Junio próximo pasado comunica á este Rectorado la Real orden siguiente:

«Deseando conciliar el respeto que merecen las disposiciones del artículo 3.º del Real decreto de 26 de Agosto último con el beneficio á que pueden ser acreedores algunos Bachilleres en filosofía aprobados por unani-

midad en este grado pero que carecen de notas de sobresaliente por no hallarse establecidas en la época que estudiaron, la Reina (q. D. g.) de acuerdo con lo consultado por el Real Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien declarar que los citados Bachilleres, á falta de la nota de sobresaliente en la asignatura que pretendan enseñar privadamente, acrediten por medio de un examen, la aptitud correspondiente á la referida calificación.»

Y acordado su cumplimiento, he-

dispuesto se publique para conocimiento de los interesados. Zaragoza 12 de Julio de 1859.—El Vice-Rector, Jorge Schar.

Núm. 797.

D. Joaquin Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon á Maria Olieta, vecina de esta ciudad, para que en el término de nueve dias que se le señalan, se presente en este Juzgado á fin de oír una notificación en diligencias que obran en el mismo, para llevar á efecto lo mandado por S. E. la sala tercera en causa formada contra la misma sobre estafa; pues si así lo hace, se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, entendiéndose en otro caso con los estrados del Juzgado las diligencias que hubiere necesidad de practicar en su persona. Dado en Zaragoza á 11 de Julio de 1859.—L. Joaquin Gállego.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Núm. 798.

D. Leon Cenaarro, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes sitios en los términos de esta ciudad que constituyen la vinculación ó capellanía laical fundada en la parroquial de San Miguel por Mosen Pedro Montañana, para que en el término de 30 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, acudan á ejercerlo en forma legal en este dicho Juzgado y espediente promovido en el mismo por D.ª Melchora García y Montañana, viuda, de esta vecindad; con apercibimiento de que á los que no lo hicieren en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Tarazona á onze de Julio de 1859.—Leon Cenaarro.—Por mandado de S. S., Baltasar La Iglesia.

### Parte no oficial.

La conducta de Cirujano á partido cerrado, de la villa de Cariñena, vacará en 29 de Setiembre próximo; tiene de asignado 7.000 rs. pagados del presupuesto municipal, siendo de cuenta del agraciado la cirugía menor. Los Sres. profesor es que gusten solicitar dicha plaza, podrán hacerlo desde luego dirigiéndose en la forma de costumbre al Presidente del Ayuntamiento, hasta el espresado dia 29 de Setiembre en que será provista aquella. 3

En la Parroquia de Montañana, extramuros de Zaragoza, se halla vacante la conducta de Médico Cirujano con la asignacion de 40.000 rs. siendo obligacion de tener mancebo para la rasura. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes á D. Manuel Peregrin, Alcalde pedáneo para el 15 de Agosto del presente año, dia en que se proveerá.

La carniceria del pueblo de Munébrega con sus yervas del Sardin y Torrejon se subasta en los dias 17, 24, y 31 de Julio actual á las 2 horas de sus respectivas tardes. Los que gusten interesarse en dicho arriendo podrá hacerlo en la casa consistorial de dicho pueblo en que se verificarán los remates á favor de los mejores proponentes, con entera sujecion al pliego de condiciones que obra en la secretaría y se leerán en los actos de dichos remates.

El Ayuntamiento y un crecido número de labradores del lugar de Oseja contando indefectiblemente con la voluntad de los restantes vecinos los cuales reunidos compondrán el número de 120 caballerías mayores y menores poco mas ó menos, han creado una nueva plaza de Albeitar y herrero, deseando contratar por lo tanto un profesor que reuna ambas facultades por la cantidad de 26 á 30 cahices de trigo comun anuales de que ascenderá el tipo marcado á cada caballería que el dia 30 de Agosto de cada un año resultasen. Los profesores á quienes pudiera convenir dicha plaza podrán presentarse en este pueblo hasta el 15 de Setiembre próximo á celebrar el contrato particular con los vecinos.

La conducta de herrero y herrador del pueblo de Santa Cruz del Rio de Toved se halla vacante: los que gusten desempeñarla se presentarán en la secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo y les enterarán de los pactos y condiciones hasta el dia 25 del mes que rige que se proveerá.

No habiéndose presentado licitadores en los repetidos actos de subasta, celebrados en la Puebla de Alborton para el arriendo de las yervas de la única dehesa de sus propios, anejo el abasto de carnes, el Ayuntamiento del mismo ha acordado verificar nuevos actos que tendrán lugar los dias 24 y 25 del presente mes de Julio á las 4 de sus respectivas tardes.

### Gran depósito de fuegos artificiales

Nicolás Perejamo, bien conocido en esta provincia, por los muchos adelantos que ha hecho en su profesion, como lo tiene acreditado en esta heroica capital, particularmente en los fuegos que elaboró en obsequio de nuestra patrona y señora la Virgen del Pilar, en la plaza de S. Francisco y calle del Coso.

En este Depósito se hallarán á precios muy arreglados toda clase de cohetes, ruedecitas de dama, sobre una hormilla, candelas romanas de ocho bombitas de distintos colores; voladores de 10 rs. docena hasta de 50 reales uno; carretillas de cuerda de fuego brillante de ida y vuelta desde 50 varas hasta 400; igualmente hay dispuesta toda clase de armazones, como son: ruedas caprichos de movimiento, grandes perspectivas de palacios, templos, etc. bengalas de colores para teatros, sin humo ni olor; banderillas de fuego para toros á 42 rs. par, y globos aereostáticos; todo elaborado á gusto de los señores que honren este establecimiento con algun pedido, saliendo garante á todos los buenos efectos. Zaragoza, calle de la Concepcion núm. 178, junto á la de los Navarros.

Imprenta de Antonio Gallifa.